

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-11B

Junta particular de
18 de Junio de 1865

En la Villa de Salina de Arima y su salina
sistonia el diez y ocho de Junio de mil ochocientos
ciento cuarenta y uno, bajo la presidencia de
D. Juan ¹⁰ Tráng de la Pera Alcaide de la mis-
ma, se reunieron los dueños cosecheros
de sales de estas fabricas, q. abajo firman,
siendo la mayor parte de los q. componen
la Comunidad de herederos de sal, para
tratar de sus intereses y lo de la Union
de ¹¹ q. estan tan intimamente unidos,
y acordaron lo siguiente. Que siendo muy
grande los daños causados por el aguace-
ro del dia de hoy en el valle salado,
destrozando paredes, y arruolando muer-
tas, ordene el Alcaide, q. nadie disponga
de piedras ni maderas alguna de las q. se
encuentran fuera de obra en el valle y su
inmediacion, sin q. antes se haga un reco-

veinte por el Alcalde (si quita antes) por Diputados
 de esta Comunidad, y el Administrador de las Salinas,
 de todos los daños, causados por el aguacero; quienes
 despues mandaran recoger todos los otros mate-
 riales de obras, acumuladas, y hacer la mas
 justa distribucion a sus Dueños. Fue en mis-
 mo estando convenidos los Ynfuacerritos, de J.
 parte de los daños causados, tanto por este
 ultimo aguacero, como por los de el año de 1811
 ochocientos ~~veintita~~ y seis, han sido ocasiona-
 dos por la elevacion, y progresivamente ha-
 ido dando D. Juan de la Cruz Vulturera a la presa, y
 p^{ta} dirigir las aguas a su molino tiene en
 tre las horas de su Pylas y D. Jose Luyando
 cerca de la Iglesia, se haga la denuncia en
 forma, caso de edificarse, pudiendo se por-
 ga como lo estuvo en lo antiguo, y de modo
 q. no cause daños; promoviendo con esta
 objeto los Diputados cuantos recursos, sean
 necesarios en su de la misma Comunidad, p^{ta}
 amf. los daños no pueden alcanzar a todos los
 Individuos, y la componen, reconocen los mi-
 mos un deber en proteger en sociedad los
 daños de cada uno de los q. la forman, sirvi-
 endo esta disposicion, p^{ta} cualquier otro caso q.
 ocurra. Por ultimo autorizan a los Diputa-
 dos para q. practiquen cuantas diligencias crea-
 convenientes, p^{ta} minorar en lo posible los da-
 ños, y por desgracia se ven demasiado repetidos;
 producidos por las grandes lluvias, promuevan
 recursos, y de nuevo se solicite del Gobierno el
 pago de las sales. Con q. se terminó esta
 acta, y firmen con el Presiden y yo el S^{to}
 Certifico.

Juan de la Cruz Vulturera Agustin Salazar Gabriel de Herrera

Lorenzo Maria de Alaraz

Mamuela Long

Manuel Felix de Argüelles

Antonio Monea

Julian Murga

Layetano de Espada

Manigio Carro

Don. de Herrera

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]